



Chachapoyas, 13 de mayo de 2025

INFORME 000026-2025-G.R.AMAZONAS/UF

A : **ANGEL RAUL VARGAS LLAJA**
DIRECTOR
000722 - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De : **DIDIER ZUMAETA ROJAS**
RESPONSABLE(e)
000722 - UNIDAD FORMULADORA

Asunto : RESPUESTA A ADECUACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY 32069 Y SU
REGLAMENTO DE REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE CONSULTORIA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA
(ESTUDIO HIDROLÓGICO) PARA LA IDEA DE INVERSIÓN CON CODIGO DE
IDEA N° 210081 - HUACAS.

Referencia : PROVEIDO 000673-2025-G.R.AMAZONAS/UA (22ABR2025).

I. Antecedentes

La Dirección Regional Agraria Amazonas, a través de la Unidad Formuladora - OPP, ha identificado la necesidad de contratar un servicio de consultoría para la elaboración de un estudio hidrológico. Este estudio tiene como finalidad cuantificar la disponibilidad actual y futura de recursos hídricos superficiales en la zona de influencia del proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Cuatro Unidades Productoras y Cuatro Centros Poblados del Distrito de La Jalca, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas" (Código de Idea N° 210081).

La contratación de este servicio se enmarca en la necesidad de obtener información técnica precisa y confiable que sustente la formulación de la ficha técnica de baja o mediana complejidad del mencionado proyecto de riego y permita la obtención de la Resolución de Acreditación Hídrica por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

II. Adecuación a la Ley 32069 y su Reglamento

La contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio Hidrológico se justifica bajo la Ley N° 32069 y su reglamento. Se considera una acción necesaria e idónea para obtener la información técnica especializada e indispensable que sustente la formulación de la ficha técnica de baja y mediana complejidad de la Idea de Proyecto N° 210081.

Este proceso de contratación se alinea con los principios rectores de la Ley, buscando la eficiencia y eficacia al encargar a expertos la realización de un estudio complejo que requiere conocimientos especializados y metodologías específicas. Asimismo, se persigue el principio de valor por dinero al invertir en un servicio que proporcionará información fundamental para optimizar la inversión futura en la infraestructura de riego, evitando sobrecostos o diseños inadecuados.

La contratación se realizará bajo los principios de transparencia, libre concurrencia y competencia, asegurando la igualdad de oportunidades para los proveedores calificados y la selección de la propuesta más ventajosa para la entidad.

N° EXPEDIENTE: 2024-0122783

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PRZCIX



En el marco de las actuaciones preparatorias establecidas en el reglamento de la Ley, la contratación del servicio de elaboración del Estudio Hidrológico se fundamenta en la necesidad técnica específica de contar con un análisis hidrológico detallado para avanzar en la formulación del proyecto. Los términos de referencia definen claramente el alcance del servicio requerido, asegurando que la contratación responda directamente a la necesidad de obtener la información hidrológica precisa y confiable. La certificación de crédito presupuestario garantiza la disponibilidad de los fondos para esta contratación esencial, que constituye un paso previo e indispensable para la consecución de los objetivos del proyecto de creación del servicio de provisión de agua para riego en La Jalca.

III. Objeto de la Contratación

El objeto de la contratación es la "Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio hidrológico para cuantificar la disponibilidad actual y futura de recursos hídricos superficiales en la zona de influencia del proyecto 'Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Cuatro Unidades Productoras y Cuatro Centros Poblados del Distrito de La Jalca, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas' (Código de Idea N° 210081), con el fin de proporcionar información técnica precisa y confiable que sustente la formulación de la ficha técnica de baja o mediana complejidad del mencionado proyecto de riego y permita la obtención de la Resolución de Acreditación Hídrica por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)".

IV. Finalidad Pública

La finalidad pública del servicio es garantizar la disponibilidad y gestión eficiente del recurso hídrico para riego, contribuyendo al desarrollo agrícola sostenible en las unidades productoras y centros poblados beneficiados. Esto permitirá mejorar la productividad agropecuaria, fortalecer la seguridad alimentaria, optimizar el uso del agua y fomentar el bienestar socioeconómico de la población del distrito de La Jalca, en la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

V. Conclusiones

La contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio hidrológico se adecúa a los lineamientos de la Ley N° 32069 y su reglamento, y se justifica por la necesidad de contar con información técnica especializada para la formulación de la ficha técnica del proyecto de riego. El proceso de contratación busca garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y el valor por dinero, asegurando la selección de la propuesta más ventajosa para la entidad y el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.

VI. Recomendaciones

Se recomienda continuar con el proceso de contratación, asegurando el cumplimiento estricto de los términos de referencia y la normativa vigente, para garantizar la calidad del estudio y el logro de los objetivos del proyecto.

Agradecemos de antemano su atención y gestión al presente requerimiento.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DIDIER ZUMAETA ROJAS
RESPONSABLE(e)
000722 - UNIDAD FORMULADORA

DZR
CC.: cc:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
UNIDAD FORMULADORA
OPP-DRA-A



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL DE SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO
HIDROLÓGICO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA
SUPERFICIAL EN MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA FICHA TECNICA DE BAJA Y
MEDIANA COMPLEJIDAD DE LA IDEA DE PROPYECTO:

**"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES
PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LA JALCA DE LA PROVINCIA
DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

COD. DE IDEA: 210081

MAYO – 2025.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL CON FINES DE RIEGO

FECHA Chachapoyas, 12 de mayo de 2025.

Órgano y/o Unidad Orgánica	UNIDAD FORMULADORA - OPP
Actividad Operativa	AOI00072200218 - ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
Meta Presupuestaria	6000032. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
CCMM	00000003
Descripción del CCMN	Servicio de Elaboración de Estudios de Preinversión
Denominación de la contratación	Servicios profesionales para la elaboración del Estudio hidrológico para la disponibilidad hídrica superficial con fines de riego para la ficha técnica de baja y mediana complejidad de la Idea de Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LA JALCA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código de Idea N° 210081.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio hidrológico para cuantificar la disponibilidad actual y futura de recursos hídricos superficiales en la zona de influencia del proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Cuatro Unidades Productoras y Cuatro Centros Poblados del Distrito de La Jalca, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas" (Código de Idea N° 210081), con el fin de proporcionar información técnica precisa y confiable que sustente la formulación de la ficha técnica de baja o mediana complejidad del mencionado proyecto de riego y permita la obtención de la Resolución de Acreditación Hídrica por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Denominación del servicio según el Plan Anual de Contrataciones (PAC):

Contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Cuatro Unidades Productoras y Cuatro Centros Poblados del Distrito de La Jalca, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas" (Código de Idea N° 210081)

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Elaborar un estudio hidrológico para cuantificar la disponibilidad actual y futura de recursos hídricos superficiales en la zona de influencia del proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Cuatro Unidades Productoras y Cuatro Centros Poblados del Distrito de La Jalca, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas" (Código de Idea N° 210081), con el fin de proporcionar información técnica precisa y confiable que sustente la formulación de la ficha técnica de baja o mediana complejidad del mencionado proyecto de riego y permita la obtención de la Resolución de Acreditación Hídrica por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Objetivos Específicos:

- Recopilar y analizar información hidrometeorológica existente: Reunir y evaluar datos históricos y actuales de precipitaciones, caudales, temperaturas, evaporación y otras variables relevantes de fuentes primarias y secundarias (SENAMHI, ANA, estudios previos, etc.) en la zona de estudio y áreas adyacentes.
- Realizar el levantamiento de información de campo: Efectuar inspecciones y mediciones directas en las



fuentes de agua superficial identificadas (ríos, quebradas, manantiales) dentro del área de influencia del proyecto, incluyendo aforos, caracterización de puntos de captación existentes y potenciales, y evaluación de la calidad del agua (in situ).

- Delimitar y caracterizar las cuencas y subcuencas hidrográficas: Definir los límites geográficos de las unidades hidrográficas que contribuyen al abastecimiento de agua superficial en la zona del proyecto, determinando sus características físicas (área, pendiente, cobertura vegetal, etc.).
- Estimar los caudales disponibles actuales: Aplicar metodologías hidrológicas apropiadas (análisis estadístico de series de tiempo, modelos lluvia-escorrentía simplificados, etc.) para determinar los caudales medios, máximos y mínimos, así como la variación estacional de los recursos hídricos superficiales en los puntos de interés para el riego.
- Evaluar la disponibilidad futura de recursos hídricos: Analizar las tendencias históricas y considerar los posibles efectos del cambio climático en la disponibilidad de agua superficial en la zona del proyecto, utilizando proyecciones climáticas disponibles y escenarios de variabilidad hídrica.
- Determinar la oferta hídrica superficial para riego: Cuantificar el volumen de agua superficial disponible con fines de riego en los puntos de captación identificados, considerando los requerimientos ecológicos y otros usos existentes o planificados.
- Elaborar la documentación técnica requerida por la ANA: Preparar y organizar toda la información hidrológica generada en el estudio, incluyendo los análisis, cálculos, planos, mapas y demás documentos necesarios para sustentar la solicitud de la Resolución de Acreditación Hídrica ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), cumpliendo con sus requisitos y formatos específicos.
- Elaborar mapas temáticos y gráficos: Presentar la información hidrológica de manera visual y comprensible a través de mapas de cuencas, ubicación de puntos de aforo y captación, gráficos de variación de caudales, balances hídricos preliminares, etc.
- Documentar detalladamente la metodología y los resultados: Elaborar un informe técnico completo que describa la metodología utilizada, las fuentes de información, los cálculos realizados, los resultados obtenidos, las limitaciones del estudio y las conclusiones sobre la disponibilidad de recursos hídricos superficiales para riego, incluyendo recomendaciones para la siguiente etapa de formulación de la ficha técnica y el proceso de acreditación hídrica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio es garantizar la disponibilidad y gestión eficiente del recurso hídrico para riego, contribuyendo al desarrollo agrícola sostenible en las unidades productoras y centros poblados beneficiados. Esto permitirá mejorar la productividad agropecuaria, fortalecer la seguridad alimentaria, optimizar el uso del agua y fomentar el bienestar socioeconómico de la población del distrito de La Jalca, en la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

4. ANTECEDENTES

La contratación del servicio de elaboración del Estudio Hidrológico para la disponibilidad hídrica superficial con fines de riego se justifica bajo la Ley N° 32069 y su reglamento como la acción necesaria e idónea para obtener la información técnica especializada e indispensable que sustente la formulación de la ficha técnica de baja y mediana complejidad de la Idea de Proyecto N° 210081. Esta contratación permitirá a la entidad contar con un análisis detallado de las fuentes de agua, su disponibilidad actual y futura, y la oferta hídrica potencial para riego en los 4 centros poblados de La Jalca, información crucial para la toma de decisiones informadas sobre la viabilidad y el diseño del futuro servicio, respondiendo así a una necesidad pública identificada de mejorar la producción agrícola local.

Este proceso de contratación se alinea con los principios rectores de la Ley, buscando la eficiencia y eficacia al encargar a expertos la realización de un estudio complejo que requiere conocimientos especializados y metodologías específicas. Asimismo, se persigue el principio de valor por dinero al invertir en un servicio que proporcionará información fundamental para optimizar la inversión futura en la infraestructura de riego, evitando sobrecostos o diseños inadecuados. La contratación se realizará bajo los principios de transparencia, libre concurrencia y competencia, asegurando la igualdad de oportunidades para los proveedores calificados y la selección de la propuesta más ventajosa para la entidad.



En el marco de las actuaciones preparatorias establecidas en el reglamento de la Ley, la contratación del servicio de elaboración del Estudio Hidrológico se fundamenta en la necesidad técnica específica de contar con un análisis hidrológico detallado para avanzar en la formulación del proyecto. Los términos de referencia definirán claramente el alcance del servicio requerido, asegurando que la contratación responda directamente a la necesidad de obtener la información hidrológica precisa y confiable. La certificación de crédito presupuestario garantizará la disponibilidad de los fondos para esta contratación esencial, que constituye un paso previo e indispensable para la consecución de los objetivos del proyecto de creación del servicio de provisión de agua para riego en La Jalca.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

5.1. Descripción de la contratación

Para la contratación del presente servicio, el cual será desarrollado en su integridad, debiendo comprender todos los estudios necesarios y descritos en los presentes Términos de Referencia.

Los estudios deben estar enmarcados dentro de la metodología dispuestas y publicadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el sector (MIDAGRI), además debe de estar de acuerdo a la realidad del área de intervención de la idea de inversión; para lo cual el personal de profesional y técnico de la consultoría tendrá que regirse al Plan de Trabajo presentado, esta herramienta de planificación, seguimiento y control del servicio, el contratista y su equipo técnico deberá realizar las diligencias y visitas de campo a la zona del proyecto para recolectar la información de campo, las veces y el tiempo que sean necesarios considerando las fechas límites para la presentación de cada entregable. Esto garantizar de tener pleno conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, topográficas, geológicas, sociales, económicas, etc., de la zona trabajo, así determinar las implicancias sobre la alternativa de solución que son las opciones que resultan del análisis de los medios fundamentales que llevan al logro del objetivo central del proyecto de inversión.

En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia contraviene la aplicación de los principios básicos de la ingeniería y técnicas relacionados con el objeto de contratación y sus entregables, tampoco él limita el adecuado y pertinente criterio profesional. La responsabilidad del servicio recaerá en el responsable o responsables de la elaboración del presente servicio.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado desde lo conceptual y lo analítico, enmarcados dentro de la normativa vigente.

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación servirá como insumo primordial para la realización de la Ficha Técnica de baja y mediana complejidad de la Idea de Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LA JALCA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", estos alcances no son limitativos y podrá ser ampliados, mejorados y profundizar en aspectos técnicos exigidos por el estudio, el aporte debe de constituir la mejor manera de realizar el estudio y obtener los resultados esperados.

Sin exclusiones de las obligaciones que correspondan, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, el contratista está obligado y se compromete a cumplir con lo siguiente:

- Conocer e informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente y sus modificaciones, aplicable al objeto del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Brindar las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a la Dirección de Infraestructura Agraria-Riego y Asuntos Ambientales como área técnica especializada que,



tendrán a cargo la revisión y visto bueno a los entregables (documentos técnicos que se genere en el presente servicio).

- Los estudios que realizan, deberán garantizar la calidad del estudio y se deberá de responder por el trabajo realizado, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de la Dirección Regional Agraria Amazonas.
- La calidad y el contenido que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore a los estudios, servirá como insumo de la Ficha Técnica General para proyectos de inversión de Baja y Mediana complejidad (Formato N° 06-B), que entregará a la Dirección Regional Agraria Amazonas. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.
- Concluida la revisión del entregable y se determine que la documentación técnica presentada, sea total o parcialmente, esta no esté acorde con la normatividad vigente y lo requerido en el presente término de referencia; el contratista está obligado a subsanarla en el tiempo estipulado para tal fin cubriendo los costos que esto acarree, incluso en aquellos casos en que no haya advertido el revisor o esta haya obtenido opinión favorable y visto bueno por la Dirección de Infraestructura Agraria-Riego y Asuntos Ambientales. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia negada, tampoco podrá excusarse aduciendo de contar con la conformidad y/o aprobación por parte de la Dirección Regional Agraria Amazonas. En tal sentido, toda comunicación entre el contratado y la entidad contratante será a través de la Oficina de Administración a través del medio físico o digital acordado entre las partes.
- Al presentar todos los estudios que conlleven el desarrollo del presente servicio, se devolverá a la Dirección Regional Agraria Amazonas, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de corresponder.
- La documentación que se genere durante la ejecución del presente servicio, constituirá propiedad de la Dirección Regional Agraria Amazonas y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento previo y escrito por parte de la Dirección Regional Agraria Amazonas.
- El contratado, planeará y será responsable del método de trabajo, eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la prestación, los que deberán asegurar el margen de error apropiado y obtener registros de calidad y utilices para la formulación y evaluación del estudio.
- El contratado, deberá cumplir el cronograma presentado en el plan de trabajo.
- El contratado, está facultado para seleccionar al personal auxiliar-administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios.
- La Unidad Formuladora - OPP, previa opinión técnica de la Dirección de Infraestructura Agraria-Riego y Asuntos Ambientales alcanzará a través de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Amazonas, las observaciones si las hubiera de los entregables correspondientes, tales observaciones estarán enmarcadas sobre el cumplimiento a las notas técnicas, lineamientos, manuales e instructivos emitidos por el Sistema Nacional de Programación y Gestión Multianual de Inversiones. El plazo de levantamiento a las observaciones está enmarcado dentro de los parámetros establecidos por la ley general de contratación pública, su reglamento y modificatorias, además del criterio del especialista de la entidad encargado para su revisión, estará considerado el criterio del grado de complejidad del mismo. Estos hechos no implican ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.
- El contratado, para la elaboración del presente servicio, deberán de constituirse en la zona donde se desarrollará el servicio las veces que sea necesario, cuando se formulen observaciones, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.
- El contratado, tiene la obligación de priorizar y realizar el trámite de la acreditación hídrica superficial del proyecto ante la Autoridad Nacional del Agua y de corresponder la aprobación mediante el ente rector.

Contenido Mínimo del Servicio

Los estudios que se requieran en el presente servicio serán desarrollados bajo la normativa técnica vigente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y Guías de Riego, para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

La Unidad Formuladora en coordinación directa con el responsable de la formulación de la Ficha Técnica, designado por el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria-Riego y Asuntos Ambientales de la Dirección Regional Agraria, realizará el control directo y permanente, cumpliendo con cada uno de los contenidos mínimos que desarrollará el Consultor, en las mejores condiciones de calidad y plazo.

ESTUDIO HIDROLÓGICO

La quebrada Borregopampa nace en la parte alta con pastos naturales típicos de cordillera Borregopampa, del Distrito de La Jalca, debido a la orografía del lugar estos manantiales son recargados de acuíferos rocosos subterráneos y al mismo tiempo de la misma superficie húmeda de la parte alta de esta cuenca. En este estudio se debe presentar:

La descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte.

La oferta hídrica disponible (registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia); comparada y analizada con la libre disponibilidad o licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso.

La demanda hídrica de acuerdo a la cédula de cultivos, indicando Kc de cultivo, Eto y ETR, eficiencia de riego, etc. (Todo dato consignado en el cálculo debe estar referenciado y sustentado).

El balance hídrico (Oferta — Demanda), deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas.

El caudal máximo de avenidas con metodología adecuada.

DOCUMENTO DE SOSTENIBILIDAD

Acreditación de la disponibilidad del Recurso Hídrico vigente por parte del ANA – AAA.



5.2. Actividades

- ✓ Revisión de los documentos previos proporcionados por la entidad contratante (Estudios topográficos, informes preliminares, etc.).
- ✓ Elaboración y presentación del **Plan de Trabajo**, incluyendo cronograma detallado de actividades.
- ✓ Recopilación de información hidrometeorológica histórica de la zona (precipitaciones, temperaturas, caudales, entre otros).
- ✓ Identificación y georreferenciación de fuentes de agua superficial (ríos, quebradas, manantiales, etc.).
- ✓ Inspección técnica de la fuente hídrica identificada.
- ✓ Medición de caudales en puntos estratégicos.
- ✓ Evaluación de factores geológicos, climáticos e hidrológicos que influyen en la disponibilidad del recurso.
- ✓ Procesamiento de datos obtenidos en campo.
- ✓ Sistematización de la información recopilada y análisis de resultados.
- ✓ Redacción del informe técnico del **Estudio Hidrológico**.



5.3. Plan de trabajo

Se revisará todos los documentos, según corresponda, estudios preliminares a la preinversión, Informes del Área Usaria, Dirección de Infraestructura Agraria – Riego y Asuntos Ambientales, Informes de la Unidad Formuladora y los términos de referencia con el cual fue convocado, así como otras informaciones de validez para el consultor, para la elaboración de los estudios que contemple el presente servicio.

la Unidad Formuladora brindará la respectiva conformidad de servicio, previa OPINIÓN TÉCNICA, al plan de trabajo de campo y gabinete, dada por el área técnica especializada a cargo de la Dirección de Infraestructura Agraria-Riego y Asuntos Ambientales.

Se deberá elaborar la programación de las actividades a fin de cumplir oportunamente el entregable, resultado del presente servicio.



El plan de trabajo deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Introducción - Descripción general del proyecto y metodologías a emplear en la elaboración de los estudios que contemple el presente servicio.
2. Identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos.
3. Se deben considerar reuniones de trabajo, con el objetivo de la presentación de los avances realizados por parte de la consultora con la entidad contratante (Unidad Formuladora y Dirección de Infraestructura Agraria-Riego y Asuntos Ambientales).
4. La Programación de elaboración de los estudios que contemple el presente servicio, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará con base en días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-PROJECT), indicando la ruta crítica. Tener como referencia el **CONTENIDO MÍNIMO DEL SERVICIO**.
5. Relación de equipamiento estratégico (de corresponder).
6. Metodologías de trabajo de campo, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.
7. Conclusiones y recomendaciones.

Se deberá de cautelar el tiempo requerido para los trámites de los documentos técnicos a ser presentados ante la entidad o entidades competentes para su trámite correspondiente, lo cual deberá ser plasmado en el cronograma del Plan de Trabajo.

5.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Se verificará el cumplimiento del siguiente listado de normas, el cual no debe considerarse una restricción para la realización del presente servicio, por cuanto este deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto del servicio y, que se encuentre vigente.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y sus Reglamentos.
- Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2010-AG.
- Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.
- Directivas del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/68.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

El precedente listado de normas, no debe considerarse una restricción, por cuanto este deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y, que se encuentre vigente al momento de la ejecución del presente servicio.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

6.1. ENTREGABLE N°01

Será presentado a la entidad con atención a la Unidad Formuladora – Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPP de la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un plazo de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente a la firma del contrato y/o notificación de la orden de servicio (OS). La entrega será de forma física y digital, editable en 02 (dos) juegos originales.



Producto a entregar: Plan de Trabajo

6.2. ENTREGABLE N°02

Será presentado a la entidad con atención a la Unidad Formuladora – Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPP de la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del Contrato y/u orden de servicio. Se deberán presentar los estudios que contemple el presente servicio, en 02 ejemplares en formato físico y una copia, más la versión en digital (escaneada y editable), que debe estar foliado y con sello y firma de los profesionales encargados de su elaboración. Los planos deberán guardar formatos adecuados y con escala asignada por cada lámina, toda información en original; con cargo de recibido.

La Unidad Formuladora trasladará el entregable a la Dirección de Infraestructura Agraria- Riego y Asuntos Ambientales, para su revisión y emisión de la opinión técnica correspondiente, en un plazo máximo de 10 días calendario, de surgir observaciones las remitirá a la Unidad Formuladora, quien las consolidará y solicitará el levantamiento de las mismas a través de la Oficina de Administración dando un plazo máximo de 10 días calendarios, para la subsanación de las mismas.

Importante:

Toda observación de los estudios que contemple el presente servicio se computa a partir del día siguiente de la comunicación vía correo electrónico (sin acuse recibo) o de documentación física. El tiempo establecido para la presentación de los estudios que contemple el presente servicio y que formarán parte de la preinversión de la idea de proyecto, este es continuo e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones.

El tiempo que demande la revisión, observación y subsanación de observaciones, hasta la aprobación de los estudios que contemple el presente servicio, NO genera mayores gastos generales, ni ampliación de plazo.

Se deberá presentar a través de mesa de partes sito en el Jirón Ortiz Arrieta N° 1270, los estudios que contemple el presente servicio, en 02 juegos debidamente foliados en original, más formato digital editable (CD), y una copia, con la firma y sello de los profesionales a cargo del presente servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo total en días calendario: 45 (días calendarios) días calendarios.

ENTREGABLE N°01

Será presentado a la entidad con atención a la Unidad Formuladora – Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPP de la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un plazo de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente a la firma del contrato y/u orden de servicio. La entrega será de forma física y digital, editable en 02 (dos) juegos originales.

Producto a entregar: Plan de Trabajo

ENTREGABLE N°02

Será presentado a la entidad con atención a la Unidad Formuladora – Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPP de la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del Contrato y/u orden de servicio. Se deberán presentar los estudios que contemple el presente servicio, en 02 ejemplares en formato físico y una copia, más la versión en digital (escaneada y editable), que debe estar foliado y con sello y firma de los profesionales encargados de su elaboración. Los planos deberán guardar formatos adecuados y con escala asignada por cada lámina, toda información en original; con cargo de recibido.

La Unidad Formuladora trasladará el entregable a la Dirección de Infraestructura Agraria- Riego y Asuntos Ambientales, para su revisión y emisión de la opinión técnica correspondiente, en un plazo máximo de 10 días calendario, de surgir observaciones las remitirá a la Unidad Formuladora, quien las consolidará y solicitará el levantamiento de las mismas a través de la Oficina de Administración dando un plazo máximo de 10 días calendarios, para la subsanación de las mismas.





Importante:

Toda observación de los estudios que contemple el presente servicio se computa a partir del día siguiente de la comunicación vía correo electrónico (sin acuse recibo) o de documentación física. El tiempo establecido para la presentación de los estudios que contemple el presente servicio y que formarán parte de la preinversión de la idea de proyecto, este es continuo e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones.

El tiempo que demande la revisión, observación y subsanación de observaciones, hasta la aprobación de los estudios que contemple el presente servicio, NO genera mayores gastos generales, ni ampliación de plazo.

Se deberá presentar a través de mesa de partes sito en el Jirón Ortiz Arrieta N° 1270, los estudios que contemple el presente servicio, en 02 juegos debidamente foliados en original, más formato digital editable (CD), y una copia, con la firma y sello de los profesionales a cargo del presente servicio.

8. FORMA DE PAGO

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en:

- ✓ **Pago N°01:** corresponde al **10% del monto contratado** y a la presentación de la solicitud de pago del Consultor a la entidad y posterior a la conformidad del Entregable N°01 emitida por la Entidad, además debe contar con el Informe de conformidad de servicio por parte del responsable de la Unidad Formuladora previo opinión técnica de la Dirección de Infraestructura Agraria-Riego y Asuntos Ambientales.
- ✓ **Pago N°02:** corresponde al **60% del monto contratado** y a la presentación de la solicitud de pago del consultor a la entidad posterior a la conformidad del Entregable N°02 emitida por la Entidad, además debe contar con el Informe de conformidad de servicio por parte del responsable de la Unidad Formuladora previo opinión técnica de la Dirección de Infraestructura Agraria-Riego y Asuntos Ambientales.
- ✓ **Pago N°03:** corresponde al **30% del monto contratado** y a la presentación de la solicitud de pago del consultor a la entidad y posterior informe de opinión técnica de los estudios que contemple el presente servicio y a la emisión de la resolución de la Acreditación Hídrica del proyecto emitida por la Autoridad Nacional del Agua.

N° Pago	Porcentaje	Valor (S/.)
Primer pago	Equivalente al 10% del monto del contrato, a la conformidad del Entregable N°01.	2,800.00
Segundo pago	Equivalente al 60 % del monto del contrato, a la conformidad del Entregable N°02.	16,800.00
Tercer pago	Equivalente al 30% del monto del contrato, a la solicitud de pago del consultor a la entidad y posterior informe a la opinión técnica de los estudios que contemple el presente servicio y a la emisión de la resolución de la Acreditación	8,400.00





Hídrica del proyecto emitida por la Autoridad Nacional del Agua

Los pagos incluyen el costo del servicio, todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como otro cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio, materia del presente.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

- Unidad Orgánica de la Dirección Regional Agraria Amazonas responsable de la supervisión y control del servicio: Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento.
- Funciones y responsabilidades del supervisor:
 - Verificar el cumplimiento del contrato por parte del consultor.
 - Revisar y aprobar los productos entregados por el consultor.
 - Resolver las consultas del consultor.
 - Informar a la Dirección Regional Agraria Amazonas sobre el desarrollo del servicio.
- Mecanismos de comunicación y coordinación: La comunicación entre la Dirección Regional Agraria Amazonas y el consultor se realizará a través de reuniones periódicas, informes escritos y medios electrónicos.
- Procedimiento para la aprobación de los productos: La aprobación de los productos se realizará mediante la emisión de un acta de conformidad por parte de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

10. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 * \frac{\text{Monto del contrato vigente}}{F * \text{Plazo total en días}}$$

Donde el factor "F" tiene los siguientes valores:

- **Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:**
 - Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40**
- **Para plazos mayores a sesenta (60) días:**
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: **F = 0.25**
 - Para obras: **F = 0.15**

La penalidad total se calcula multiplicando la penalidad diaria por el número de días de retraso injustificado. Es importante recordar que la penalidad total no puede exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Tipo de Incumplimiento	Situación/Condición	Procedimiento de Verificación	Montos/Porcentajes a Aplicar
Incumplimiento en la Calidad del Entregable (Contenido)	El entregable (informe, estudio, etc.) es incompleto, contiene errores significativos, omite información relevante o no cumple con las especificaciones técnicas detalladas en los TDR. El consultor no subsana las deficiencias en el plazo establecido.	Revisión técnica del entregable por el área usuaria o un tercero especializado. Documentación detallada de las deficiencias (informe de revisión). Notificación al consultor y plazo para subsanación.	Deficiencia Leve: 1% - 3% del pago correspondiente al entregable afectado. Deficiencia Moderada: 4% - 7% del pago correspondiente al entregable afectado. Deficiencia Grave: 8% - 10% del monto total del contrato (y posible resolución).
Incumplimiento en la Metodología	El consultor se desvía de la metodología de trabajo establecida en los TDR o en el Plan de Trabajo aprobado, sin la autorización correspondiente de la Entidad, y esto afecta la validez o confiabilidad de los resultados.	Supervisión y/o auditoría del proceso de elaboración del estudio. Comparación con la metodología establecida en los TDR y el Plan de Trabajo. Documentación de la desviación y su impacto.	Desviación Menor: 1% - 3% del monto del entregable afectado. Desviación Significativa: 4% - 7% del monto del contrato.



Incumplimiento en la Presentación de Documentación	El consultor no entrega la documentación requerida (registros de campo, planos, etc.) en el formato, plazo o cantidad solicitada en los TDR.	Revisión de la documentación entregada contra la lista de requisitos de los TDR. Documentación de la falta de entrega o incumplimiento.	Penalidad fija por documento faltante o incorrecto (ejemplo: 0.5% del monto del contrato por cada día de retraso en la entrega de un documento específico, hasta un máximo de 5%).
Incumplimiento de Asistencia a Reuniones/Coordinación	El consultor no asiste a las reuniones programadas con la Entidad, no responde a las comunicaciones en los plazos establecidos, o muestra falta de cooperación que dificulta la supervisión o el desarrollo del servicio.	Registro de asistencia a reuniones, comunicaciones enviadas y recibidas, y documentación de la falta de respuesta o cooperación.	Penalidad fija por inasistencia o falta de respuesta (ejemplo: 0.2% del monto del contrato por cada inasistencia injustificada).

GARANTÍA

El cumplimiento de las obligaciones de los PROVEEDOR debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

Los mecanismos de garantía son los siguientes:

- El fideicomiso, constituido tanto para el adelanto de pago como para el fiel cumplimiento del contrato.
- La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- La retención de pago, otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

13. CONFIDENCIALIDAD

El consultor se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, y a no divulgarla a terceros sin la autorización expresa de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.



Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza



mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de todos los estudios, diseños, planos, informes y demás documentos elaborados durante la consultoría será de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de todos los estudios, diseños, planos, informes y demás documentos elaborados durante la consultoría será de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente contratación se regirá por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento, las Bases Estándar para Concurso Público y demás disposiciones legales aplicables.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La presente contratación se regirá por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento, las Bases Estándar para Concurso Público y demás disposiciones legales aplicables.

21. REQUISITOS DEL CONSULTOR

- **Capacidad Legal:**
 - ✓ Documentación que demuestre la habilitación del consultor para contratar con el Estado (Registro Nacional de Proveedores - RNP).
- **Experiencia del postor**
 - ✓ La experiencia del postor será acreditada con un monto acumulado de facturación mínimo de S/. 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en los últimos 8 (ocho) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, entendiéndose como tal a la prestación en la formulación y/o elaboración y/o supervisión de estudios de preinversión y/o ficha técnica y/o expediente técnico y/o estudio definitivo para los sectores de agricultura y riego y/o saneamiento.

21.1. Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a

21.1.1. Personal

21.1.1.1. Personal clave

21.1.1.2. Hidrólogo / Jefe de Equipo

Perfil:

- Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Agrícola o carrera afin.



- Colegiatura: Se requiere colegiatura vigente.

Experiencia:

- Mínimo de 03 años de experiencia especializado en la **gestión, ejecución y/o supervisión de proyectos de infraestructura agraria - riego y/o saneamiento.**
- Experiencia en proyectos relacionados con recursos hídricos para fines agrícolas.

Capacitación:

- Capacitación en gestión de recursos hídricos y/o Gestión de Cuencas Hidrográficas o normativas relacionadas.
- Capacitación en Estudios de Impacto Ambiental.
- Capacitación en Dibujo Asistido por Computadora 3D.

Actividades Clave:

- Liderar y coordinar el equipo de especialistas involucrados en el estudio.
- Planificar y supervisar la ejecución del estudio hidrológico.
- Desarrollar la metodología del estudio.
- Analizar datos hidrológicos y generar informes.
- Asegurar la calidad y precisión de los resultados del estudio.

21.1.2. Equipamiento

- Equipos de cómputo y software:
Computadoras portátiles:
 - Procesador: Intel Core i7 o equivalente, con capacidad de procesamiento para software SIG y modelamiento.
 - Memoria RAM: 16 GB mínimo.
 - Almacenamiento: 500 GB SSD mínimo.
 - Pantalla: 15" con alta resolución.
 - Resistencia: Diseño robusto para trabajo en campo.

Software especializado:

- Software SIG: QGIS o ArcGIS, con licencia para análisis espacial y generación de mapas.
- Directiva N° 001-2019-EF/68.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

22. OTRAS DISPOSICIONES

El consultor deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, el contrato y la normativa aplicable.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
UNIDAD FORMULADORA

Ing. Dirlis Zumaeta Rojas
Responsable UF

Chachapoyas, 12 de mayo de 2025.